



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 18 de julio de 2022  
(OR. en)

11496/22

PECHE 270

**NOTA**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las nuevas directrices estratégicas de la UE para la acuicultura

---

Adjunto se remite a las delegaciones el texto de las Conclusiones del Consejo sobre las nuevas directrices estratégicas de la UE para la acuicultura, acordadas por el Consejo de Agricultura y Pesca en su sesión del 18 de julio de 2022.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LAS NUEVAS DIRECTRICES  
ESTRATÉGICAS DE LA UE PARA LA ACUICULTURA**

**EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,**

- A. Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de mayo de 2021, titulada «Directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva para el período 2021-2030» (COM (2021) 0236),
  - B. Vista la Comunicación de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, titulada «Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica» (COM(2021)0141),
  - C. Vistas las Conclusiones del Consejo, de 19 de julio de 2021, sobre el Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica
  - D. Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640),
  - E. Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia “de la granja a la mesa” para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente» (COM(2020)0381),
  - F. Vistas las Conclusiones del Consejo, de 19 de octubre de 2020, sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa»,
  - G. Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 - Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380),
  - H. Vistas las Conclusiones del Consejo, de 23 de octubre de 2020, tituladas «Biodiversidad – urge actuar»,
- 1) **ACOGES CON SATISFACCIÓN** el documento de la Comisión Europea titulado «Directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva para el período 2021-2030» (en lo sucesivo, «directrices sobre acuicultura») y **SE SUMA A** la visión compartida para un mayor desarrollo de la acuicultura en la UE.

- 2) **APOYA** el objetivo de construir un sector de la acuicultura marina y de agua dulce sostenible, resiliente y competitivo, y **SUBRAYA** que, para alcanzar este objetivo, es necesario darle la prioridad que corresponde. Esto es esencial para garantizar el suministro de alimentos nutritivos, saludables y seguros y reducir la elevada dependencia de la UE de las importaciones de productos de la pesca y la acuicultura. Al mismo tiempo, ello crea oportunidades económicas y puestos de trabajo y representa un gran ejemplo para la transición mundial hacia unos sistemas alimentarios sostenibles.
- 3) **SEÑALA** que la aplicación de las directrices sobre acuicultura requerirá una cooperación intensiva entre todas las partes interesadas pertinentes, **APOYA** las acciones previstas por la Comisión en los ámbitos de la coordinación, el apoyo técnico y la orientación, y **RECUERDA** la necesidad de que se tengan siempre en cuenta las particularidades de cada tipo de sistema acuícola, tanto marino como de agua dulce.
- 4) **APOYA Y DESTACA** la necesidad de que se ponga en práctica la ciencia a través de la investigación aplicada y la innovación, tanto a nivel nacional como internacional, en todos los sectores del sector de la acuicultura.
- 5) **TIENE EN CUENTA** que es necesario facilitar el acceso al espacio, especialmente para la acuicultura de cría de peces marinos y el marisco, y a agua de buena calidad si se quiere garantizar el crecimiento, la resiliencia y la competitividad del sector de la acuicultura. **ESTÁ DE ACUERDO** con la petición de la Comisión de que se revise y racionalice el marco reglamentario y administrativo, incluido el intercambio de las mejores prácticas sobre procedimientos administrativos, tal como se prevé en el anexo de las directrices sobre acuicultura.
- 6) **CONSIDERA** que la coexistencia de la acuicultura marina con otras actividades, como la producción de energía renovable (es decir, los parques eólicos marinos), debe seguir explorándose, y los Estados miembros deben compartir sus mejores prácticas.
- 7) **OBSERVA** que el acceso al agua y la posibilidad, de conformidad con la legislación aplicable, de eliminar el agua usada son requisitos fundamentales para cualquier actividad acuícola económicamente sostenible. **SEÑALA**, al mismo tiempo, que una gran parte del sector de la acuicultura se enfrenta al reto de que ni siquiera las mejores técnicas disponibles pueden evitar totalmente la emisión de determinadas cantidades de nutrientes al agua, como el nitrógeno o el fósforo.

- 8) **PIDE** a la Comisión que presente una propuesta para mejorar la coherencia entre el objetivo de un sector acuícola cada vez más sostenible en la UE, por una parte, y la legislación medioambiental de la UE, en especial la Directiva marco sobre el agua, por otra.
- 9) **SEÑALA** que las sustancias biogénicas procedentes del sector de la acuicultura pueden utilizarse, si se cumplen otras condiciones legislativas, como fertilizantes o para la producción de biogás. Sin embargo, son necesarias investigaciones adicionales y su aplicación innovadora.
- 10) **OBSERVA** con preocupación que, en los últimos años, el aumento de las poblaciones de especies depredadoras, en particular de especies protegidas como los cormoranes y las nutrias, se ha convertido en un reto considerable para los operadores acuícolas. **DESTACA** que en muchas regiones los daños son de tal magnitud que las empresas ya no son económicamente viables y que una mera compensación por las pérdidas debidas a los depredadores no es económicamente sostenible. **SUBRAYA** que esta cuestión constituye otro obstáculo para el crecimiento del sector de la acuicultura, que lo hace menos sostenible y económicamente viable y destruye los medios de subsistencia dependientes de las actividades acuícolas en muchas regiones. **INSTA** a la Comisión a que determine oportunamente medidas de gestión eficaces y eficientes a escala de la UE para prevenir o reducir los daños causados por depredadores que tienen consecuencias negativas en la acuicultura.
- 11) **SEÑALA** que, al tiempo que se aumenta el rendimiento de la acuicultura con respecto al medio ambiente y el bienestar animal y se establecen objetivos ambiciosos, también es necesario garantizar la estabilidad económica y social y el desarrollo de las empresas acuícolas, así como garantizar la seguridad de los productos comercializados.
- 12) **RESPALDA** el desarrollo de nuevos métodos de acuicultura marina y de agua dulce, en particular los que tienen bajo impacto medioambiental, como la acuicultura multitrófica integrada, los sistemas de recirculación para la acuicultura, la alguicultura y la acuaponía.
- 13) **APOYA** el refuerzo del papel medioambiental, socioeconómico e histórico de la acuicultura, que constituye una de las fuentes más eficientes de proteínas animales, incluida su contribución a la mitigación del cambio climático.

- 14) **DESTACA** que otras medidas para aumentar el rendimiento medioambiental de la acuicultura de la Unión son el crecimiento de la acuicultura ecológica, tal como se prevé en la Estrategia «de la granja a la mesa» y en el Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica. **SEÑALA**, no obstante, que es necesario un análisis detallado de la situación actual y una evaluación de los obstáculos que obstaculizan el desarrollo de la acuicultura ecológica para adoptar las medidas necesarias para alcanzar ese objetivo. Además, **INVITA** a la Comisión a que estudie la posibilidad de proponer una modificación del Reglamento (UE) 2018/848 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, que actualmente solo permite la certificación del marisco y la piscicultura como ecológica en condiciones muy estrictas.
- 15) **SEÑALA** que algunos sistemas acuícolas de agua dulce, marina y de otro tipo logran un mayor rendimiento medioambiental. Sin embargo, actualmente no existe ningún sistema a escala de la UE para etiquetar o certificar productos sostenibles y no se han establecido condiciones para favorecer estos tipos de acuicultura, aunque sus resultados medioambientales sean sustanciales. A este respecto, **INSTA** a la Comisión a que proponga el establecimiento de un sistema transparente de la UE para reconocer y recompensar a los productores por una gestión de la acuicultura que sea respetuosa con el medio ambiente o permita servicios ecosistémicos adicionales. Es esencial motivar a los productores para que logren un mayor rendimiento medioambiental y socioeconómico de la acuicultura. Es fundamental garantizar un sistema de apoyo a largo plazo para estas actividades.
- 16) **RESPALDA** el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático para el sector a nivel nacional, basadas en el mejor asesoramiento científico.
- 17) **PONE DE RELIEVE** que es esencial utilizar los datos existentes a la hora de establecer y supervisar los indicadores de calidad medioambiental y bienestar de los peces. Es necesario evitar un aumento excesivo de la carga administrativa de la recogida de datos.
- 18) **REFRENDA** los planes de la Comisión de promover la acuicultura de la UE, que contribuirá a que los consumidores elijan con conocimiento de causa los productos de la acuicultura europea sostenible, y **SEÑALA** que los Estados miembros desempeñan un papel importante a la hora de garantizar una amplia difusión de la campaña a escala de la UE sobre la acuicultura de la UE. **RECOMIENDA** que se sensibilice a los consumidores sobre todos los beneficios de la acuicultura marina y de agua dulce, especialmente en lo que se refiere a los beneficios medioambientales, sociales y climáticos.

- 19) **SOLICITA** que se racionalicen y establezcan condiciones específicas para la recopilación de datos en el sector de la acuicultura, en particular sincronizando el marco de recopilación de datos de la UE y la legislación estadística de la UE, teniendo en cuenta los diferentes sistemas de acuicultura. **CELEBRA** la simplificación de los procesos administrativos para la transmisión y el intercambio de estos datos.
- 20) **ES CONSCIENTE** de los peligros de las enfermedades infecciosas, que suponen una limitación muy grave para la producción acuícola. **ACOGE CON BENEPLÁCITO**, por tanto, el desarrollo de mejores prácticas para la gestión de enfermedades, en consonancia con la estrategia para reforzar las acciones de la UE y de los Estados miembros contra la resistencia a los antimicrobianos (concepto «Una sola salud»), así como las buenas prácticas ganaderas, en las que el bienestar animal debe desempeñar un papel esencial. **APOYA** el mantenimiento y la racionalización de la vigilancia y la notificación de enfermedades en los Estados miembros de la UE. **SUBRAYA** la importancia de la investigación sobre los patógenos existentes y nuevos así como sobre medicamentos y tratamientos eficaces adecuados para garantizar la salud y el bienestar de los organismos cultivados. **DESTACA** asimismo la necesidad de investigar la intensificación de la cría de especies de peces de piscifactoría más resistentes a las enfermedades y más resilientes.
-